



Honorable Concejo Municipal
De Santa Cruz de la Sierra



"El Gobierno y la administración de los Municipios están a cargo de los Gobiernos Municipales Autónomos y de igual jerarquía" Art. 200 C.P.E.

Resolución Municipal N° 323/2009
á, 19 de agosto de 2009

VISTOS:

El oficio "Secretaría General Of. N° 962/2009 de 17 de julio de 2009", recibido en la Secretaría del Concejo Municipal el 27 de julio de 2009, por el que el Sr. Alcalde Municipal, de conformidad a lo establecido por el Artículo 12°, Numeral 11), de la Ley N° 2028 de 28 de octubre de 1999 – Ley de Municipalidades, remite para conocimiento y consideración del Honorable Concejo Municipal el Contrato N° 33/2009, referente al "SERVICIO DE MANTENIMIENTO RUTINARIO DE LA INFRAESTRUCTURA DEL HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS", ubicado en el Distrito Municipal N° 11 de la Ciudad de Santa Cruz de la Sierra, y todo el expediente relativo al trámite; y,

CONSIDERANDO:

Que, se tiene el proceso de Convocatoria Pública Nacional, bajo la Modalidad de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo (Propuestas de Bs.- 200.001 a Bs.- 500.000), S.G. 16/2009 OMAF, Código CUCE: 09-1701-00-142622-1-1, PRIMERA CONVOCATORIA referente al "SERVICIO DE MANTENIMIENTO RUTINARIO DE LA INFRAESTRUCTURA DEL HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS", ubicado en el Distrito Municipal N° 11 de la Ciudad de Santa Cruz de la Sierra, siendo la Unidad Solicitante la SUB-ALCALDÍA DEL DISTRITO MUNICIPAL N° 11, por un precio referencial de Bs.- 310.115,13 (TRESCIENTOS DIEZ MIL CIENTO QUINCE 13/100 BOLIVIANOS).

Que, como resultado del Proceso de Contratación bajo la Modalidad de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo, S.G. 16/2009 OMAF, referido anteriormente, la Responsable del Proceso de Contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo (ANPE-RPA), mediante Resolución de Adjudicación (RPA) N° 40/2009 de fecha 29 de junio de 2009, adjudicó el "SERVICIO DE MANTENIMIENTO RUTINARIO DE LA INFRAESTRUCTURA DEL HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS", ubicado en el Distrito Municipal N° 11 de la Ciudad de Santa Cruz de la Sierra, a la Empresa Unipersonal CONSTRUCCIONES Y DISEÑOS "ERL", representada legalmente por el Sr. Peter Jorge Erlwein Álvarez.

Que, como producto de la adjudicación referida anteriormente se ha redactado el Contrato N° 33/2009, por el importe de Bs.- 250.377,69 (DOSCIENTOS CINCUENTA MIL TRESCIENTOS SETENTA Y SIETE 69/100 BOLIVIANOS), que serán pagados al Proveedor de acuerdo a planillas de avance presentadas en forma mensual, el monto aprobado por el Fiscal del Servicio y por las autoridades correspondientes; contrato que ha sido puesto en consideración del Concejo Municipal, y que debe ser firmado por el Ing. Percy Fernández Añez, Honorable Alcalde Municipal y el Sr. Peter Jorge Erlwein Álvarez.

Que, existe la Certificación Presupuestaria N° 00200900058, el Preventivo N° 00082, Actividad 000, Partida Presupuestaria por Objeto del Gasto 24110 (Mantenimiento y Reparación de Inmuebles) de fecha 22 de abril de 2009, por el importe de Bs.- 310.115,13 (Trescientos Diez Mil Ciento Quince 13/100 Bolivianos), Fuente 41 (Transferencias T.G.N.), Organismo 113 (Tesoro General de la Nación – Participación Popular).

Que, la Empresa Unipersonal CONSTRUCCIONES Y DISEÑOS "ERL", representada legalmente por el Sr. Peter Jorge Erlwein Álvarez, como adjudicatario de la Convocatoria Pública Nacional bajo la Modalidad de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo (Propuestas de Bs.- 200.001 a Bs.- 500.000), S.G. 16/2009 OMAF, referente al "SERVICIO DE MANTENIMIENTO RUTINARIO DE LA INFRAESTRUCTURA DEL HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS", ubicado en el Distrito Municipal N° 11 de la Ciudad de Santa Cruz de la Sierra, ha cumplido con la presentación de la documentación legal y administrativa y las propuestas técnicas y económicas establecidas en el Documento Base de Contrataciones.



Honorable Concejo Municipal
De Santa Cruz de la Sierra



"El Gobierno y la administración de los Municipios están a cargo de los Gobiernos Municipales Autónomos y de igual jerarquía" Art. 200 C.P.E.

Que, en el proceso de Contratación se han aplicado las disposiciones contenidas en el D.S. 29190 de fecha 11 de julio de 2007 y su Reglamento, habiendo cumplido con todas las normas y procedimientos establecidos para estos casos.

Que, el Contrato puesto en consideración del Honorable Concejo Municipal, se encuentra enmarcado en el Modelo inmerso en el Documento Base de Contrataciones aprobado por el Órgano Rector mediante Resolución Ministerial N° 397 de 27 de agosto de 2007 del Ministerio de Hacienda.

POR TANTO:

El Honorable Concejo Municipal, en uso de sus legítimas atribuciones conferidas por el Artículo 12°, numeral 11), de la Ley de Municipalidades, en sesión ordinaria de fecha 19 de agosto de 2009, dicta la siguiente:

RESOLUCION

Artículo Primero.- Se aprueba el Contrato N° 33/2009, por el importe de Bs. 250.377,69 (DOSCIENTOS CINCUENTA MIL TRESCIENTOS SETENTA Y SIETE 69/100 BOLIVIANOS), que serán pagados al Proveedor de acuerdo a planillas de avance presentadas en forma mensual, el monto aprobado por el Fiscal del Servicio y por las autoridades correspondientes. El Proveedor desarrollará sus actividades de forma satisfactoria, en estricto acuerdo con el alcance del servicio, la propuesta adjudicada, las Especificaciones Técnicas, en el plazo de 90 días calendario, computable a partir de la entrega de la Orden de Proceder; contratación proveniente de la Convocatoria Pública Nacional, bajo la Modalidad de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo (Propuesta Bs.- 200.001 a Bs.- 500.000), S.G. 16/2009 OMAF, Código CUCE: 09-1701-00-142622-1-1, Primera Convocatoria, referente al "SERVICIO DE MANTENIMIENTO RUTINARIO DE LA INFRAESTRUCTURA DEL HOSPITAL SAN JUAN DIOS", ubicado en el Distrito Municipal N° 11 de la Ciudad de Santa Cruz de la Sierra, adjudicado a la Empresa Unipersonal CONSTRUCCIONES Y DISEÑOS "ERL", a suscribirse entre su representante legal Sr. Peter Jorge Erlwein Álvarez y el Honorable Alcalde Municipal, Ing. Percy Fernández Añez.

Artículo Segundo.- En cumplimiento a lo establecido en el Artículo 27°, inciso d) de la Ley N° 1178 de Administración y Control Gubernamentales, a los fines de control externo posterior, una copia del contrato y la documentación sustentatoria correspondiente, debe ser remitida a la Contraloría General de la República en el plazo de cinco días de su perfeccionamiento.

Artículo Tercero.- El Ejecutivo Municipal queda encargado del cumplimiento de la presente Resolución Municipal, debiendo proseguir con el trámite y procedimiento señalado en el D.S. 29190 de 11 de julio de 2007 y su Reglamento.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Lic. DAEN. 
CONCEJALA SECRETARIA


Sr. Hugo Enrique Landivar Zambrana
CONCEJAL PRESIDENTE